



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN N° 279-2022-CO-UNAJMA-FCE

#### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 31 de agosto del 2022.

**VISTO:** La Carta N° 003-2022- UNAJMA-CO-FCE-PCEO/HWAC, de fecha 25 de agosto de 2022, con registro N° 1011 de fecha 25 de agosto del 2022, Opinión Legal N° 116-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 30 de mayo de 2022, Memorando N° 384-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 31 de agosto del 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional José María Arguedas, atendiendo a su visión, misión y a los objetivos institucionales, y acorde a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanista, científica y tecnológica, y adopta el concepto de educación como derecho fundamental;

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para el Funcionamiento de Universidades (CONAFU), aprueba la adecuación de las carreras profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen Facultativo;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, artículo 48. Investigación, señala: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante la Resolución N° 0178-CO-INAJMA, de fecha 30 de junio de 2021, en el Capítulo IV. Grados y Títulos, artículo 73, señala: “La UNAJMA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales y de segunda especialidad que correspondan, a nombre de la Nación”;

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso h) indica: “Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos”;

Que, a través de la Resolución N° 0246-2021-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2021, refrenda la Resolución N° 178-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual se aprueba el plan de trabajo denominado: “Taller de producción científica en el área de Ciencias Empresariales, 2021” (...). Sin embargo, a la fecha por diversos factores, como el cambio de gestión en la Facultad de Ciencias de la Empresa, han mermado los propósitos del referido taller;

Que, por medio de la Opinión Legal N° 116-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 30 de mayo de 2022, el numeral 2 de la opinión, manifiesta: Se recomienda y exhorta, a los coordinadores y supervisores organizadores del “Taller de producción científica en el área de Ciencias Empresariales 2021, se reformule el referido plan, a efectos que se concluya en forma satisfactoria el referido taller”;

Que, a través de la carta N° 003-2022- UNAJMA-CO-FCE-PCEO/HWAC, de fecha 25 de agosto de 2022, el Mgr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, como presidente del comité ejecutivo organizador, solicita aprobación con acto resolutivo del plan reformulado del taller de producción científica de manera virtual;

Que, con Memorando N° 384-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 31 de agosto del 2022, el



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 279-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 31 de agosto del 2022.

Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo reformulado denominado: “Taller de producción científica en el área de Ciencias Empresariales, 2021” modalidad virtual, promovido por la Escuela Profesional de Administración de Empresas que en fojas once (11) forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección del departamento Académico de Ciencias Empresariales, dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA  
SECRETARIO ACADEMICO